

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 75 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Julio 08 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 1633 – DS.-****EXP. N° 765-1731-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Gerente General Titular del Banco de Acción Social, al Ing. GUILLERMO EDUARDO WEIBEL, DNI. N° 12.718.802, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-10142-00-2.009.-****DECRETO N° 1305.09.006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL.2.009.-****EL SEÑOR INTENDENTE****DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A partir del día de la fecha, promúlgase la Ordenanza Municipal N° 5.466/2.009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Especial N° 01/09 celebrada el día 03 de Julio de 2.009, mediante la cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, ante la posibilidad de un brote de la enfermedad denominada Gripe A (H1N1) y se fijan medidas preventivas a su respecto.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
08 JUL. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPTE. N° 16-510/2009-1.-****DECRETO N° 0350.09.0008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2009.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL****DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 5433/2008, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 03/08, celebrada el día 18 de Diciembre de 2008, mediante la cual se solicita disponer la venta en público remate de los bienes secuestrados y/o abandonados que se encuentran en el Corralón y Galpón Municipal ubicado en el Edificio 4 de Junio de esta ciudad, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
08 JUL. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA**DECRETO N° 325/2009.-****LA QUIACA, 23 JUN. 2.009.-****VISTO:**

La necesidad de lograr una mejor prestación del Servicio Público de Limpieza Urbana para todo la égida dependiente de este Municipio debida en gran parte al incremento considerable de Barrios, y

CONSIDERANDO:

Que, es deber de este Ejecutivo Municipal brindar un servicio de recolección de residuos acorde a las necesidades de esta ciudad,

Que, la unidad con la que se cuenta no cumple en su totalidad con la labor diaria como debe ser, debido a que la población se incrementó notablemente,

Que, a tales fines, es urgente adquirir una unidad recolectora de residuos que cumpla con la demanda de este servicio público esencial para la salud de toda la población;

Que, por los montos que dicha erogaciones representan y a fin de dar mayor transparencia a los actos administrativos es aconsejable una compulsa de precios en los términos del Decreto Ley N° 159-H-59 y modificatorias (Ley de Contabilidad) y Decreto Ac. N° 630-H-81(Dec. Reglamentario), Dec. Ac. N° 3716-H-78 (Reglamento de contrataciones del estado) Resol. Gral. Del Tribunal de Cuentas N° 1785-R/G-91 (Régimen de Facturación) y Decreto 5662/H/06 (Monto de contrataciones).

Por ello y en base a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA QUIACA**DECRETA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de la ciudad de La Quiaca a efectuar llamado a Licitación Pública N° 01/2009 que tiene por objeto la adquisición de una unidad 0 Km. Marca a determinar del tipo chasis con cabina simple equipado con motor Turboalimentado post-enfriado con una potencia de 231 con caja de cambios modelo de seis marchas sincronizadas de avance y una de retroceso con una capacidad de carga de 9 Ton. Con seis ruedas y una de auxilio, medida llantas 7.50x20 neumáticos 1000 R 20 PR 16 carrozado con un (01) recolector de residuos marca a determinar modelo de carga trasera, estándar con capacidad de 16 mts. cúbicos de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente decreto, el cual es aprobado en este acto, y cuya erogación se imputara a BIENES DE CAPITAL en términos legales.

ARTICULO 2°: La modalidad de Pago es a convenir con cheques oficiales de la Municipalidad de La Quiaca.

ARTICULO 3°: Constituir una comisión de preadjudicación con los Señores Juan Carlos Flores Secretario de Hacienda y Obras Públicas, El Señor Tesorero Municipal Nicolás Antonio Trujillo, El Encargado de Sección Compras y Suministro, el Sr. Miguel Páez, la Señora Concejal Alberta Carretero y el Concejal Roberto López

ARTICULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como Anexo 1, y que forma parte del presente Decreto, extracto por cinco (5) oportunidades consecutivas y tres (3) en un diario local, estableciéndose el día 10 de Agosto de 2009 a horas 10.00 el cierre de la recepción de los sobres de los oferentes y el mismo día y a horas 10.30 la apertura de los sobres presentados.-

ARTICULO 5°: Establécese, para los eventuales oferentes, el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la cantidad de Pesos QUINIENTOS con 00/100 (\$ 500.00), que podrán ser adquiridos en la Municipalidad de La Quiaca sita en Pellegrini esq. Rivadavia, ciudad de La Quiaca, Prov. de Jujuy.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese.-

NEXO DECRETO 325/2.009**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

ARTICULO 1° Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de una unidad 0 Km. Marca optativa para el oferente del tipo chasis con cabina simple equipado con motor Turboalimentado post-enfriado con una potencia de 231 CV con caja de cambios modelo de seis marchas sincronizadas de avance y una de retroceso con una capacidad de carga de 9 Ton. Con seis ruedas y una de auxilio, medida llantas 7.50x20 neumáticos 1000 R 20 PR 16 carrozado con un (01) recolector de residuos marca optativa para el oferente modelo de carga trasera, estándar con capacidad de 16 mts. Cúbicos.

ARTICULO 2° La presentación debe hacerse de acuerdo al Régimen de Contrataciones vigente, Decreto Acuerdo N° 3716-H-78, régimen de facturación Resolución General del Tribunal de Cuentas N° 1785-R/G-91, etc.-

ARTICULO 3° La apertura de los sobres se realizará en día 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30 en la Municipalidad de la ciudad de La Quiaca, será un acto público, y contará con la presencia de un escribano público. El resultado obtenido en el acto de apertura se dejará constancia en acta firmada por todos los presentes, la cual contendrá número de orden asignado a cada oferta, monto de la oferta, nombre del oferente, observaciones e impugnaciones que se hicieron en el acto y todo otro dato que se considere de interés. Los originales deberán ser firmados por el funcionario que presida el acto. Toda esta documentación estará a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas.-

ARTICULO 4° Las ofertas deberán mantenerse por 30 días, a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. El plazo máximo para la entrega se fija en SESENTA (60) días a partir de la notificación al adjudicatario, el cual podrá ser disminuido por mutuo acuerdo de las partes y en función de la disponibilidad de los bienes a adquirir. **ARTICULO 5°** Las ofertas se decepcionarán hasta el día indicado para la apertura de los sobres a horas 10.30 en la oficina de Despacho de la Municipalidad de la ciudad de La Quiaca sito en Pellegrini Esq. Rivadavia – Departamento de Yavi – Provincia de Jujuy, en sobre cerrado, el cual contendrá en su cubierta indicación de la Licitación Pública N° 01/2009, fecha y hora de apertura, las ofertas y toda su documentación deberá estar confeccionada en idioma nacional, todas sus hojas deben estar firmadas en original por el oferente o su representante legal, las enmiendas y raspaduras deberán estar salvadas por el oferente. La oferta debe señalizarse en PESOS. A partir de la hora indicada no se recepcionarán nuevas ofertas, aún cuando el acto de apertura NO se haya iniciado.-

ARTICULO 6° La presentación de la oferta tiene el efecto de aceptación del régimen legal vigente y de este pliego de bases y condiciones en su integridad, saldo expresa manifestación en contrario.

ARTICULO 7° El ejecutivo Municipal podrá hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de los sobres, prorrogar la misma, notificando fehacientemente tal decisión a todos los interesados.-

ARTICULO 8° Serán objeto de desestimación de las ofertas que al momento de la apertura de sobres no reúnan los siguientes requisitos:

a.- Las que no estén firmadas por el oferente.

b.- Las escritas con lápiz común.

c.- Que no estén acompañadas con todos los detalles técnicos correspondientes.

d.- Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, precios, plazos de mantenimiento o alguna que hagan a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.-

ARTICULO 9° No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser falta de totalización de la propuesta y otras imperfecciones que no impidan la exacta comparación con las demás ofertas presentadas. Los requisitos no enumerados en el artículo anterior, serán considerados de forma y podrán ser subsanados dentro de un plazo de 48 horas, contadas a partir de haber recibido la comunicación fehaciente del Ejecutivo d la Municipalidad de la ciudad de La Quiaca. Cumplido ese plazo y de no haber cumplido el oferente con este requisito, se desestimará su oferta.-

ARTICULO 10° En caso de empate de ofertas o ser muy similares, la Municipalidad de La Quiaca se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta entre los oferentes que ofrecieron el mejor precio. Se aplicarán las disposiciones del Artículo 3° y 14° de la Ley 5185, del 3% u 8% según corresponda. En el caso de que no existan ofertas locales en los términos mencionados Ley, se dará preferencia a aquellas ofertas provenientes de otras provincias del NOA con la que exista convenio de reciprocidad (artículo 30°). De subsistir la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro del término de tres días formulen una mejora de oferta en sobre cerrado.-

ARTICULO 11°: El Ejecutivo Municipal podrá dejar sin efecto la presente convocatoria en el estado o en el que se encuentren, con anterioridad al acto de adjudicación o rechazar todas las propuestas sin fundamentar su decisión, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes para que le sean reembolsados los gastos en que hubiere incurrido o a reclamar indemnización alguna.

ARTICULO 12°: El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, la cual será comunicada dentro del plazo de siete días de acordada.-

ARTICULO 13°: El valor resultante de la mejor propuesta será abonado contra entrega según lo establecido anteriormente.-

ARTICULO 14°: Si luego de adjudicado el oferente no acepta hacerse cargo, será dado de baja como proveedor a la Municipalidad y se informará de dicha irregularidad al Registro Público de Proveedores del Estado. La Comisión de preadjudicación elevará el informe correspondiente y el Ejecutivo Municipal resolverá en forma inapelable tal situación y la nueva adjudicación.-

ARTICULO 15°: Vencido el plazo de la adjudicación o incumplida alguna de las pautas contratadas, el contrato quedará rescindido de pleno derecho por al parte no cumplida sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión, salvo que el adjudicatario haya pedido antes del vencimiento y agostadas las posibilidades de nuevas prórrogas. Cualquier rehabilitación contractual se hará por única vez y en las condiciones contractuales originales.-

ARTICULO 16° A los fines legales que pudieran corresponder, los oferentes deberán fijar domicilio en la localidad de San Salvador de Jujuy renunciando con su sola presentación al fuero federal o de otra jurisdicción, quedando consecuentemente sometidos a la justicia ordinaria de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 17° El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario.-

ARTICULO 18° Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y condiciones se regirá por las disposiciones correspondientes a la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios en materia de contrataciones.-

ANEXO DECRETO 325/2.009 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 19° Existirá un periodo de 24 horas para elevar observaciones por parte de cualquier interesado a partir de la apertura de sobres, dichas observaciones deberán ser elevadas al Ejecutivo Municipal por escrito debidamente fundamentadas, vencido dicho plazo, la comisión de adjudicación tendrá 48 horas para dictaminar. El Ejecutivo Municipal tendrá 48 horas posteriormente para resolver la adjudicación o declarar desierta la licitación, su decisión será inapelable.-

ARTICULO 20° Los oferentes deberán adjuntar constancias de Inscripción ante AFIP-DGI- Dirección Provincial de Rentas y/o convenios Multilaterales, etc.-

ARTICULO 21° Cualquier impugnación al procedimiento del presente llamado a Licitación deberá darse a conocer por escrito, hasta la hora de la apertura de los sobres, cumplido dicho plazo y en caso de no haber impugnaciones, se procederá a la apertura de los sobres, admitiéndose únicamente observaciones sobre las ofertas presentadas y sus oferentes. En caso de existir impugnaciones en forma previa a la apertura de sobres, se suspenderá el acto de apertura hasta atento se resuelvan las mismas.-

Dr. Ernesto D. Suárez

Intendente

08 JUL. LIQ. N° 82254 \$ 35,40.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1222.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL, 2.009.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el país se encuentra atravesando una situación sanitaria grave, y que resulta necesario tomar las medidas que coadyuven a la conservación de la salud de los agentes que trabajan en la Dirección, los contribuyentes y la población en general.

Que, a tales fines, esta prevista para el día viernes 10 de Julio de 2009 la desinfección, limpieza y ventilación integral del organismo.

Que, la Resolución General N° 1.200/08 establece los plazos, formas y condiciones en que los Contribuyentes deben ingresar los Anticipos y/o Cuotas de los diferentes Impuestos Provinciales, por el ejercicio fiscal 2.009.-

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Considerar en termino los vencimientos operados el día 10 de Julio de 2.009, de los diferentes Impuestos Provinciales que se abonen hasta el día 13 de Julio de 2.009.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. María Teresa Agostini

Directora

08 JUL. S/C.-

RESOLUCION N° 177/2009 – DPPA v RN.-

EXPTE. N° 0646-421/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN, 2009.-

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CIENTO UN HECTAREAS (101 has.) con fines de agricultura, formulado por la Sra. FORAY ROSA MARIA, en carácter usufructuario en la Finca denominada "LAS CHANCACAS", ubicada en el Dsto. Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTÍCULO 2°.- Previo a la emisión "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sra. FORAY ROSA MARIA, deberá publicar a su cargo en el Boletín oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para consulta.-

ARTÍCULO 3°.- Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

Dr. Jorge Andrés Flores

Director

08 JUL. LIQ. N° 82252 \$ 20,50.-

RESOLUCION N° 181/2009- DPPA y RN.-

Expte. N° 646-092/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL, 2009.-

VISTO: El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 728 has. que realizara durante el año 2009, en finca de su propiedad denominada "UNIDAD TERRITORIAL HERMINIO", ubicada en el Depto. "LEDESMA" con fines de cultivo de caña, formulado por la Empresa LEDESMA SAAI;

CONSIDERANDO: Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.-

Que, con la sanción del Decreto N° 2187-PMA-08, que aprueba el Plan Territorial adaptativo para Áreas boscosas de la Provincia de Jujuy, se ha cumplimentado las exigencias de la Ley nacional N° 26331, en cuanto a la realización de un ordenamiento territorial de las áreas boscosas de la Provincia de Jujuy.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada UNIDAD TERRITORIAL HERMINIO, se encuentra localizada en zona verde, de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Empresa Ledesma SAAI en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 37 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, por Resolución N° 82-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de cultivo formulado por la Empresa LEDESMA SAAI en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, los responsables del proyecto mediante (a fs. 253/255), adjuntaron en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 82-DPPA y RN de fecha 21 de abril de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 82-DPPA/RN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR el pedido de Desmonte de MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO (728 has.) con fines del Cultivo de Caña, formulado por la EMPRESA LEDESMA SAAI, en las Fincas de su propiedad denominada UNIDAD TERRITORIAL HERMINIO, ubicada en el Depto Ledesma con fines de cultivo de caña, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07). El rendimiento por hectárea de productos forestales es el siguiente: Lotes 12 y 13: 40 me de leña; lote 14: 50 me de leña; lote 15: 80 m3 de leña y 4 me de trocillo y rollos de las especies cebil, mora, palo amarillo, palo blanco y urundel-

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andrés Flores

Director

08 JUL. LIQ. N° 82279 \$ 20,50.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$ 2.354.587,50 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-187/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 17 DE JULIO DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.354.587,50; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

01/03/06/08/10 JUL.

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA
LICITACION PUBLICA N° 01/2009.-

La Municipalidad de La Quiaca llama a Licitación Pública

OBJETO: de una unidad 0 Km. Marca optativa para el oferente del tipo chasis con cabina simple equipado con motor turboalimentado post-enfriado con una potencia de 231 CV con caja de cambios modelo de seis marchas sincronizadas de avance y una de retroceso con una capacidad de carga de 9 Ton. Con seis ruedas y una de auxilio, medida llantas 7.50x20 neumáticos 1000 R 20 PR 16 carrozado con un (01) recolector de residuos marca optativa para el oferente modelo de carga trasera, estándar con capacidad de 16 mts. Cúbicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00).

PLAZO DE ENTREGA: SESENTA (60) días a partir de la notificación al adjudicatario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

VENTA DE PLIEGOS: Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Prov. de Jujuy.

APERTURA DE SOBRES: 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30, en Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Provincia de Jujuy.

08/10/13/15/17 JUL. LIQ. N° 82254 \$ 34.50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
LICITACION PÚBLICA**

OBJETO: Adquisición de Bienes de Capital “equipamientos informático”, con la finalidad de satisfacer los requerimientos operativos del organismo.

ADQUISICION DE PLIEGOS: los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en la Dirección Provincial de Rentas, sita en la calle Lavalle N° 55 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, fijándose el valor de los mismo en Pesos: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.00), dónde también se recibirán las ofertas hasta día y hora fijados para la apertura.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de san Salvador de Jujuy- Día 11 de Agosto de 2009 a horas 09:00-

MAYOR INFORMACIÓN: Los interesados podrán acercarse personalmente o por carta a la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, CP 4600. Telefónicamente llamado al 0388 4221383 internos 34 y 35 y/o por mail administrativo_dpr@jujuy.gov.ar

08/10/13/15/17/20 JUL. LIQ. 82269 \$ 34.50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

La Comisión de la **ASOCIACIÓN DE CULTURA Y ASISTENCIA SOCIAL “FIDES”**, en cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a sus socias a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio de 2.009 a las 10:00 hs en su sede ubicada en la calle Lamadrid 226 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General del año 2.008
- 3- Designación de dos socias para suscribir el Acta.
- 4- Publicación en el Boletín Oficial por un día

08 JUL. LIQ. N° 82272 \$ 20.50.-

ACTA

San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Diciembre de 2008. Siendo las horas 20.30 en la ciudad de Perico departamento del Carmen, Provincia de Jujuy. Se reúnen en asamblea los socios de la Sociedad **PC MUNDO S.R.L.** estando presente la Sra. Graciela Herrera DNI: 22.420.463 (Socia) la Sra. Sofía del Carmen Simón, DNI: 13.550.856 (Socia) y el Sr. Matías de Miguel, DNI: 27.493.435 (Socio Gerente). Acto por el cual manifiestan en forma unánime aceptar la Renuncia del Sr. Matías de Miguel (socio gerente) en esta doble calidad. Dejando aclarado que la Sociedad “PC. MUNDO S.R.L.” no le debe absolutamente nada al Socio Gerente ni este ultimo a la Sociedad. Así también expone y manifiesta en forma voluntaria “CEDER EN FORMA GRATUITA” su cuota social en la cantidad de cincuenta cuotas por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5000) moneda argentina a favor de la Sra. Sofía del Carmen Simón DNI: 13.550.856 en calidad de (Socia Mayorista) quien por este acto ACEPTA EN FORMA VOLUNTARIA, sin presentar oposición alguna la Sra. Graciela Herrera DNI: 22.420.463 (Socia). Acto seguido se propone como nuevo GERENTE de esta sociedad a la Sra. Graciela Herrera quien por este acto asume y acepta el cargo de (SOCIO GERENTE) en forma voluntaria. Sobre quien recaerá las responsabilidades y obligaciones establecidas en el CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO CLAUSULA: DECIMO PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA. Sin que lo manifestado UT SUPRA afecte ala constitución de la Sociedad. Por unanimidad los Socios acuerdan en nombrar a la Dra. Carolina Rojas Naser, M.P. 2187 como letrada patrocinante para todas las actuaciones procesales y legales requeridas para este y los próximos actos. Se da por finalizado este acto, firmando al pie de la presente todos los Socios, el nuevo Administrador de la firma Social y el Letrado Patrocinante quien acepta por este acto el cargo propuesto.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de Conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2009.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO-
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

08 JUL. LIQ. N° 82255 \$101.70.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL CON BASE: \$ 93.153,67: UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716 AÑO 1997.-

Dra. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N ° 7, SECRETARIA N ° 14, en los autos del **Expte. N° B- 163.430/06** caratulado: “EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER c/ EMPRESA CONSTRUCTORA GIACOMO FAZIO S.A.”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y con base de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 93.153,67.-) “ UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716, DOMINIO BUV – 013, MARCA MOTOR: CUMMINS, N° MOTOR: 30719224, MARCA CHASIS: FORD, N° CHASIS 9BFYTNF6VDB66312”. El bien registra los siguientes gravámenes: INHIBICIONES: Fecha 25/06/2008, carat. JUZG. DE 1° INST. EN CONCURSO, QUIEBRAS Y SOCIEDADES DE 2° NOM. DE SALTA, EXPTE.: N° 61.409/0 AUTOS CARATULADOS: “EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”; MEDIDAS CAUTELARES: EMBARGO: Fecha Inscripción: 07/11/2006, Monto: \$78.000; AUTOS: “EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.” EXPTE. N° B – 163.430/06, JUZG. C. Y C. – SECRETARIA N° 14 – JUJUY; EMBARGO: Fecha Inscripción: 17/10/2007, Monto: \$ 15.783,93; AUTOS: “A.F.I.P.- D.G.I. C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C. S/ EJECUCION FISCAL” EXPTE. N° T -330/2007 B.D.2055801/2007 – JUZG. FEDERAL DE SALTA N° 2. Según informe del Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Salta, a la fecha del 19/08/2008 el vehículo dominio BUV – 013 no registra deuda en concepto de multas. Según informe de la Municipalidad de la Ciudad de Salta la deuda que registra el vehículo por impuesto automotor es de pesos cuatro mil trescientos setenta y seis con nueve centavos (\$ 4.376,09), hasta el período 7/2008.El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y en el estado que se encuentra, siendo a cargo del comprador los gastos de transferencia. La subasta se realizará el día 10 de julio de 2009 a hs. 18:15 en el domicilio del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Dr. Araoz esq. Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El bien podrá ser visto una hora antes de la subasta. Para mayores informes llamar al tel. cel. N° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 30 de junio de 2009. Secretaría Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

03/08/10 JUL. LIQ. N° 81725 \$ 20.50.-

LUIS C. CAMAÑO

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA AZOPARDO N° 493 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON LA BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 50.631,00.-)-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el **EXPTE. B-91884/02**, CARATULADO: “EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BURGOS HORACIO ABEL c/ DANTUENE DE TOCONAS ANA Y OTROS” comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Luis C. Camaño, Mat. Prof. N° 102, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 50.631,00.-) monto de la Valuación Fiscal. Un Inmueble Ubicado en Avenida Azopardo N° 493, del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Indiv. S/Titulo: MANZANA 60, LOTE 32, con Nueva Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SECC. 11, MANZANA 137, PARCELA 59, PADRÓN A-14684, MATRICULA A-23398-14684 Antecedentes de Dominio L° 78 F° 432/434, Plano Decreto 6969-H-58, con una Superficie s/Plano de 206,64 m2. DESCRIPCIÓN del INMUEBLE: Extensiones: Fte. N.O.: 8,00 m.; C/Fte. S.E.: 8,00 m; Cdo. N.E.: 25,87 m; Cdo. S.O.: 25,79 m. Linderos: N.E: Lote 33 hoy parcela 1;

N.O.: Avda. Azopardo; S.E.: Parte Lote 24 hoy parte parcela 2; S.O.: Lote 31 hoy parcela 58. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIEN TO 4.- CONST. DE HIP. en 1º GRADO Acr.: Horacio Abel Burgos- arg. DNI. Nº 10.616.618- solt. Ddores.:Tlares.1-1 al 1-5-Mto. U\$S 7.150- E.P. Nº 699-18/V/2001.-Tlar. Reg. Nº 25 c/ Cert.-Pres. Nº 5719-23/V/2001 – Registrada 24/V/2001.- OBSERVACIONES: Asiento 1.-CERT.CES.DE. y AS. S/PARTE INDIV. Nº 1803- Fha.14/02/2007- Esc. Ads. Reg. Nº 12 (Ref.Tlar.As.1.4) may. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 268, el Inmueble se encuentra ocupado por la demandada y dos de sus hijos en calidad de Propietarios. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 10 de Julio del año 2009, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del año 2009.- DRA. MARTINA CARDARELLI, SECRETARIA.-

03/08/10 JUL. LIQ. Nº 81742 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación Nº 362-DF-2005**, caratulada: "VILLCA ANDRES NICOLAS, CUIT 20-24872208-9, Domicilio Fiscal 9 de Julio 629 La Quiaca, Domicilio Comercial Balcarce 779 La Quiaca, Registro IB-N-2-2063, Inspección Rápida Periodo 2005" . Notifica al Contribuyente VILLCA ANDRES NICOLÁS, la Resolución Nº 969/2009 expresa: "S.S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2009. Ref.: Resolución – Actuación Nº 362-DF-2005. Que debidamente notificado, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39º y 47º del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: ARTÍCULO 1º: DETERMINAR en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.887,94) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: Febrero, Marzo y Abril de 2005 mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente VILLCA ANDRES NICOLAS, Registro Nº N-2-2063, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 629 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, C.P 4.650.- ARTÍCULO 2º: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión.- ARTÍCULO 3º: INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º: APLICAR al contribuyente VILLCA ANDRES NICOLAS una multa por la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1166,38) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el art. 47º del Código Fiscal, a la que se aplicaran los mismos intereses que el capital.- ARTÍCULO 5º: INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.- ARTÍCULO 6º: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72º del Código Fiscal.- ARTÍCULO 7º: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese.- Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

01/03/06/08/10 JUL. S/C.-

JUAN AGUSTIN CALVO y La Sra. TERESA ISABEL CALVO-FINCA SANTA TERESITA.-

PROGRAMA DE HABILITACION Y DESARROLLO de Ciento Cincuenta Hectáreas (150) hectáreas destinadas a la Agricultura que

se realizará en la Finca denominada Santa Teresita, Lote Rural 47 B-3, Padrón D-9984, ubicado en la Localidad de Arroyo del Medio, Departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del Proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público, en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicados en la calle San Martín Nº 518, S.S. de Jujuy, para consulta de conformidad a las disposiciones que establece la Resolución Nº 161-DPPA y RN/2009 que regulan lo referente a la Evaluación de Impacto Ambiental.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- 30 DE JUNIO DE 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 81718 \$ 20,50.-

SAL TERRAE SOCIEDAD ANONIMA – FINCA "SANTA MARIA".- **LA INCLUSIÓN DEL PEDIDO DE AUTORIZACION PARA EJECUTAR TRABAJOS DE DESMONTE**, con fines de agricultura y ganadería, de 386,20 hectáreas (Trescientas ochenta y dos con 20/100 hectáreas) formulado por la Empresa Sal Térea S.A., en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente Nº 5063. Los trabajos se llevarán a cabo en la finca de su propiedad llamada Santa Maria ubicada en el en el Distrito Los Alisos, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, con la denominación catastral Circ. 1 Secc 4 Parcela 554 Padrón C-1267 Matrícula C-601 Y Circ. 1 Secc. 4 Parcela 553 Padrón C-1266 Matrícula C-602. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público, en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicados en la calle San Martín Nº 518, S.S. de Jujuy, para consulta de conformidad a las disposiciones que establece la Resolución Nº 168-DPPA y RN/2009 que regulan lo referente a la Evaluación del Impacto Ambiental.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces en cinco (5) días.- 01 DE JULIO DE 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 81729 \$ 20,50.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA II VOCALIA DRA. NOEMI A DEMATTEI DE ALCOBA, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. B-179895/07** caratulado "TARJETA NARANJA SA c/ MORALES BELERMINO" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2007.- Téngase por presentado al Dr. Carlos Aguiar, por constituido domicilio legal en representación de TARJETA NARANJA S.A., a merito de la fotocopia de Poder General para Juicios juramentado que debidamente acompaña a fs. 6/8 de autos.- De la demanda ordinaria deducida, córrase traslado al accionado BELLERMINO MORALES, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del CPC). Intímese al accionado, para que en el plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Dra. NOEMI ADELLA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal- Por ante mí: Dra. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - Auxiliar Habilitada- San Salvador de Jujuy 24 de Noviembre de 2008. Atento a lo solicitado por el Dr. CARLOS AGUIAR y las constancias de autos, notifíquese al Sr. BELERMINO MORALES, DNI Nº 12.859.692 el proveído de fs. 15 mediante Edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del CPC. Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Fdo. Dra. ALCOBA – JUEZ ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH – Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 19 días del mes de Febrero de 2008.-

03/06/08 JUL. LIQ. Nº 81712 \$ 20,50.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. Nº B-145244/05** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B- 91549/02: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA Y DR. EKEL MEYER c/ MENDEZ, CARLOS ALBERTO" hace saber al Sr. CARLOS ALBERTO MENDEZ que se han dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 24 de 2.008.- AUTOS Y VISTOS: . . . - CONSIDERANDO: .

...- RESUELVE: ...- 1º).- Mandar llevar adelante la presente ejecución de Sentencia seguida por MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA y por el Dr. EKEL MEYER en contra del Sr. CARLOS ALBERTO MENDEZ, hasta hacerse los acreedores íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.192,88), (\$ 5.332,88 proveniente de planilla de liquidación aprobada en los autos principales y \$ 860 por honorarios regulados al Dr. Ekel Meyer), que devengarán los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la planilla de liquidación obrante a fs. 125 y la regulación de honorarios de fs. 141 del expediente principal y hasta el efectivo pago. Con costas.- 2º) Regular honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de \$ 435, con más I.V.A. si correspondiere, conforme Arts. 2, 4, 6, 10, 23 y ccs. Ley 1687.- 3º) Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P. Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis.- 4º) Regístrese, agréguese copia en autos, dése intervención a la Dirección de Provincial de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- Pte. De trámite; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS- Secretaria”.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local- por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 12 de 2008.

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81713 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-164.234/06** caratulado: PREPARA VIA - EJECUTIVO: “MAS VENTAS S.A. – COMPAÑÍA FINANCIERA c/ CLAUDIO JAVIER SCARO”, se hace saber al demandado Sr. CLAUDIO JAVIER SCARO, la providencia dictada en autos: “S. S. DE JUJUY, 13 de Mayo de 2.009.- AUTOS y VISTOS:...RESULTA:CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Téngase por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, en nombre y representación del demandado CLAUDIO JAVIER SCARO a mérito de las facultades que le confieren el Art. 196 del C.P.C.- En consecuencia corresponde mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. – COMPAÑÍA FINANCIERA en contra de CLAUDIO JAVIER SCARO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 72/100 – (\$ 756,72) con más el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa ordenada precedentemente desde la mora 10/Diciembre/2005 y hasta el efectivo pago, conforme lo considerado.- II.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA – (\$ 660). Suma que en caso de mora devengará intereses a la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina (“Banco Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure”). Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Firme, por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula, a la demandada en la persona del Defensor y por Edictos y C.A.P.S.A.P., agregar copia, registrar.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Sria.” Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo de 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81714 \$ 20,50.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. N° B-118131/04**-caratulado: “Incidente de Ejecución de Honorarios en B-09286/96: CALSINA, ELVA CELIA ISOLDA c/ MARIN ROSALES, RICARDO Y GOMEZ, ISABEL JULIA”, hace saber a los Sres. RICARDO MARIN ROSALES e ISABEL JULIA GOMEZ, que se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2007. I): La planilla de liquidación a fs. 38, VISTA a la contraria, bajo apercibimiento de aprobarse la misma. II): Téngase presente, para su oportunidad, la proposición de martillero, formulada a fs. 50. III): Notifíquese (art. 155 y 162 del C.P.C.). Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO -Pte. de Trámite- Ante mí Dra. CLAUDIA C. SADIR -

Secretaria”.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre del 2008.

06/08/10 JUL. N° 81746 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14 en el **EXPTE. N° B-188.989/08** CARATULADO EJECUTIVO MAMANI ANIANO GREGORIO C/ SIVILA YOLANDA MIRIAM, Se hace saber a la demandada SRA. SIVILA MIRIAM YOLANDA, la siguiente PROVIDENCIA Y SENTENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de febrero de 2009.- Proveyendo a la presentación de fs. 52: Téngase por contestada la vista conferida a fs. 48.- Atento a la manifestado y constancia de autos, notifíquese de la sentencia de fs. 42 a la demandada, mediante Edictos. (Art. 162 del CPC).- Proveyendo a la presentación de fs. 51: Téngase presente lo manifestado.- Notifíquese y expídanse Edictos.- Fdo. Dra. AMALIA MONTES- JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.

---SENTENCIA DE FS. 42” SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. MAMANI ANIANO GREGORIO en contra de la Sra. SIVILA YOLANDA MIRIAM, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$1.331.-), con mas el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. PABLO ARIEL MORALES en la suma de PESOS : 660.-, los que solo en caso de mora devengarán los intereses conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiere.-III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley.- IV.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del CPC).- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.-Firme la presente por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a CAPSAP.- Fdo.: Dra. AMALIA MONTES—JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA—Secretaria” Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del CPC) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos-SECRETARIA; Proc. MARIA ANGELICA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo de 2009.-

06/08/10 JUL. N° 81723 \$ 20,50.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-178.462/07**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MASVENTAS S.A. C.F. C/ MARIONI STELLA MARIS”, proceda a notificar a la demandada SRA. MARIONI STELLA MARIS el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de FEBRERO de 2.008.- Atento lo solicitado hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de la Sra. MARIONI STELLA MARIS, teniéndose por expedida la Vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en su contra, en el domicilio denunciado, y por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1523.88.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 457.16.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago....- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrase TRaslado, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se libraré el respectivo MANDAMIENTO. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de DICIEMBRE DEL 2.008.-

06/08/10 JUL. N° 81716 \$ 20,50.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-76335/01**, caratulado: "MAS VENTAS S.A. C/ RAQUEL ELVA GARCILAZO", se notifica por este medio al demandado RAQUEL ELVA GARCILAZO, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de OCTUBRE de 2.008. Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente en contra del demandado RAQUEL ELVA GARCILAZO, en consecuencia líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 356,36) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que el embargo preventivo trabado sobre las cuentas que sea titular el mismo se convertirá en definitivo y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, (independencia esq. Lamadrid) bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Asimismo notifíquese la providencia, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi, Esc. SILVIA TABBIA. Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2008.

06/08/10 JUL. N° 81717 \$ 20,50.-

DRA. MARISA ELIANA RONDO, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-45.448/99**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A.C.F. C/ LUNA ANGEL RODRIGO", procede a notificar al demandado Sr. LUNA ANGEL RODRIGO, el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE OCTUBRE DE 2.007.- I.- por presentado el DR. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MAS VENTAS S.A.C.F., a mérito de la copia de Poder General que se acompaña.- II.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. Cítese al SR. LUNA ANGEL RODRIGO, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría N° 6 dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del idem.- ART. 473 INC. 1° del C.P.C.: "Reconozca los documentos que por si solos traen aparejada, ejecución".- Art. 475 del C.P.C.: "En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia.- Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de FEBRERO DEL 2.009.-

06/08/10 JUL. N° 81719 \$ 20,50.-

La Asunción Sociedad Anónima

De acuerdo a la **RESOLUCIÓN Nro. 170/2009 – DPPAvRN**, la firma La Asunción S.A. informa sobre el programa de desarrollo y habilitación de novecientos veinte hectáreas destinadas a agricultura y ganadería que se realizará en la finca de su propiedad, Padrones F-4292, F-4293, F-4294, ubicada en Dsto. Vinalito, Depto. Santa Bárbara de nuestra Provincia. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín 518 para su consulta. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- 2 DE JULIO DE 2009.-**

06/08/13 JUL. N° 81738 \$ 20,50.-

TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N 3, en el **Expte. N° B-171.084/07**, caratulado; "ORDINARIO POR FILIACION IGNACIO SONIA RAQUEL C/ SUDAÑEZ EDGARDO ALFREDO", se hace saber al demandado Sr. SUDAÑEZ EDGARDO ALFREDO, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2.009. conforme a las constancias de autos y habiendo dado con los recaudos exigidos por el art. 162 del CPC procédase a notificar al demandado de providencia de Fs 8 mediante la Publicación de mediante edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de TRES (3) veces en cinco (5) días. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA DEL C. GOMEZ DE PUCH JUEZ. Ante mí: DRA GRACIELA ALSINA – Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 05; "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2.007."- por presentado el DR TULIO HERNAN LELLO por constituido el domicilio legal, como representante legal de la Sra. SONIA RAQUEL IGNACIO. Admitase la presente demanda de FILIACION la que se tramitara de conformidad al procedimiento de juicio ordinario (Art. 370 del C.P.C). Confiérase traslado de la demanda al Sr. EDGARDO ALFREDO SUDAÑEZ por el termino de QUINCE DIAS, con mas las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C). Intímese para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kms del asiento de este Tribunal de de Familia vocalía N III, sito en General Paz N 625, Bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C).- Notifíquese. . Fdo. Dra. MARIA DEL C. GOMEZ DE PUCH JUEZ. Ante mí: DRA GRACIELA ALSINA – Secretaria." SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de julio de 2009.

06/08/10 JUL. N° 81741 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ELIO GASTON DOMINGUEZ D.N.I. N° 23.058.564, que en el **expte. N° B-174048/07**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ DOMINGUEZ ELIO GASTON", ha dictado la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, Mayo 20 de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Al Pto. II, atento constancias de autos y lo solicitado a fs. 94, notifíquese por Edictos al demandado ELIO GASTON DOMINGUEZ D.N.I. N° 23.058.564, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y conformidad a lo previsto por los arts, 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de pesos tres mil trescientos cincuenta y tres con treinta y cuatro ctvos. (\$ 3.353,34), con mas la de pesos un mil seis (\$ 1.006,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la ultima publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del Radio de los tres km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquese Edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. Amalia Ines Montes – Juez – Ante mi Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitacion Secretaria".- Publíquese por Edictos en un diario local y Boletín Oficial por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 21 de 2009.

06/08/10 JUL. N° 81749 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 SECRETARIA N°12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. N° B-1186007/08**. CARATULADO: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SAJAMA LUIS FERNANDO". Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 43 EN AUTOS SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DEL 2008. Tengase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 36. En consecuencia, atento a lo solicitado, al estado de autos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 7 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de LUIS FERNANDO SAJAMA, mandamiento de pago, ejecución y

embargo por la suma de (\$ 744,28), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de (\$ 148), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre los bienes muebles del demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las proporciones y formalidades de ley, requiriendose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores. Citeselo de REMATE, para que en el termino de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N°6 Secretaria N°12, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevarse adelante la ejecución.- Corrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual termino intimesele a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultades para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuese necesario.- FDO. DR. CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mi Secretaria. Dra. LIS M. VALDECANTOS. ES COPIA Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario Publíquese edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DEL 2009.-

06/08/10 JUL. N° 81748 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. n° B- 175940/07**- caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LAZO, ANGEL OSCAR C/ CHOQUE, DIONISIO Y OTRO", hace saber a los Sres. CONCEPCION VILLABA DE BAUTISTA y EDUARDO PEÑARANDA, como así también a los HEREDEROS de los Sres. FELIPE DELGADO, IRINEO BAUTISTA y DANIEL ALCOCER, todos colindantes del inmueble a prescribir, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2009. I) Atento al estado de autos y lo informado a fs. 347 y 350 por el Sr. Juez de Paz de Sta. Catalina, CITASE y EMPLAZASE a los Sres. CONCEPCION VILLABA DE BAUTISTA y EDUARDO PEÑARANDA, como así también a los HEREDEROS de los Sres. FELIPE DELGADO, IRINEO BAUTISTA y DANIEL ALCOCER, todos colindantes del inmueble a prescribir, individualizado como: Padrón N- 535, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana: Rast. XXI, Lote-Parcela s/n°, Dominio: Mat. N- 3304, ubicado en Balcarce 882, B° Norte, de la ciudad de La Quiaca, Dto. Yavi, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS de notificados con mas la ampliación legal de CUATRO (4) DIAS, en razón de la distancia de los domicilios denunciados, contados a partir del décimo día posterior a la publicación del edicto respectivo, comparezcan a fin de tomar conocimiento de la presente causa, y si considerasen afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. II) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Líbrense los edictos respectivos.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI.- Pte. De Trámite por habilitación- Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR- Stria".-PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2009.

08/10/13 JUL. LIQ.82256 \$ 20,50.-

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-164779/06**: PREPARA VIA EJECUTIVO: MASVENTAS S.A. C/ BIANCO JORGE LUIS; se hace saber la siguiente providencia de fs. 59: S.S. de Jujuy 09/03/2009: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. en contra de BIANCO JORGE LUIS hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO C/54/100 (\$ 1.144,54) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el

interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago con mas el 50 % de los intereses punitivos pactados.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con más IVA si correspondiere lo que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- IV.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – Ante mí Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1; MARZO 09 DEL 2009.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.

08/10/13 JUL. LIQ.81720 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte. N° B-182783/08-EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FIN. C/ CORBALAN, BLANCA ROMINA**, le hace saber a la demandada CORBALAN BLANCA ROMINA, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MARZO DEL 2009.- Atento al estado de la presente causa, y a lo solicitado por el DR. CARLOS AGUIAR, ordenase la notificación por edictos al demandado SRA. CORBALAN BLANCA ROMINA de la providencia de fs. 16 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SRA. CORBALAN BLANCA ROMINA no se presenta a hacer valer sus derechos se le designará un Defensor de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese.- FDO. OLGA VILLAFANE-JUEZ-MARCELO IBARRA- SECRETARIO.- ES COPIA.- PROVEIDO DE FS. 16: ..."San S. de Jujuy, 30 de ABRIL del 2.008.- Atento a las constancias de autos y estando expedita la vía ejecutiva líbrense en contra del demandado Sra. CORBALAN BLANCA ROMINA en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SIETE CTVO. (\$1.511,97), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS OCHOCIENTOS ONCE (\$ 811,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- Asimismo, cíteselo de REMATE por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante, este Juzgado y Secretaría 3, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Olga del V. Villafañe, Juez.- Dr. MARCELO IBARRA, Secretaría."- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, 12 de marzo del 2.009.-

08/10/13 JUL. LIQ. 81721 \$ 20,50.-

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De Trámite en la Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. N° B-197.522/08**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° A-80108/93: EDUARDO PAZ c/ PEDRO CANCIO FIGUEROA", hace saber: Dispónese emplazar al Sr. Pedro Cancio Figueroa para que pague la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) por Capital, con mas la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) por acrecidas y para que, en defecto de pago, oponga excepciones legítimas si las tuviere en el plazo de cinco (5) días que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordena publicar, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución e intimasele a constituir domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). - Líbrense Edictos" Fdo. CARLOS M. COSENTINI Pte. De Trámite.- Ante mí: SERGIO

W. GARCIA – SECRETARIO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 25 DE 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82260 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 177 DPPA Y RN/2009

Rosa María Foray informa el programa de habilitación y desarrollo de ciento un hectáreas (101) destinada a la Agricultura que se realizarán dentro del lote Rural 46 Padrón F-53 ubicado en Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en Calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.

PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2.009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82252 \$ 20,50.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA-PTE. De Trámite, en la Vocalía N° 5, de la Sala II da., de la Cámara Civil y Comercial, de la Prov. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 150742/05**, caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS LIMPIEZA URBANA S.A. C/ BERTRES CARMEN ROSA”, hace saber a la Sra. CARMEN ROSA BERTRES, el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY 2 DE MARZO DE 2009: Proveyendo al escrito de fs. 78: Atento lo peticionado líbrese EDICTO debiendo publicarse en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS y en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la demandada el proveído de fs. 63.- Conforme art. 72 de C.P.C se impone la carga de confeccionar el Edicto ordenado precedentemente.- Notifíquese por cédula.- Proveído de Fs. 63: “SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE MARZO DE 2.008. Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al Accionado Sra. CARMEN ROSA BERTRES. Firme, se designara como representante de la Sra. CARMEN ROSA BERTRES al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y al accionada en el domicilio denunciado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL- Ante mí: Dra OLGA IVACEVICH- Secretaria. San Salvador de Jujuy, 27 de MARZO DE 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82263 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-72764/01**. CARATULADO: EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ BALDERRAMA JOSE CARLOS”. Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 96 DE AUTOS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MARZO DEL 2009.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de BALDERRAMA JOSE CARLOS, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CTIVOS. (\$ 484,07), con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta el efectivo pago con mas IVA si correspondiere. Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). 2°) Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CTIVOS. (\$ 55,66), por su labor desarrollada en autos importe que devengarán un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere. 4) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154

del Código Procesal Civil). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mí. Secretaria. Dra. LIS M. VALDECANTOS. Publíquese por TRES VECES en cinco DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DEL 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 81734 \$ 20,50.-

Ref. Expte N° 646-92/2009.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 181/ 2009 DPPAyRN, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto AUTORIZAR EL PEDIDO DE DESMONTE DE SETECIENTAS VEITIOCHO HECTAREAS (728 has.), formulado por la Empresa Ledesma S.A.A.I., a realizarse en la Finca denominada Unidad Territorial Herminio.- Fdo. Dr. Jorge Andrés Flores- Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales.- San Salvador de Jujuy, 03 Julio de 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82279 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-187.856/08**, caratulado: “EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ LEGUIZAMON, SERGIO OSCAR” **cita y emplaza** al demandado SERGIO OSCAR LEGUIZAMON para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.- (\$ 1.835,49) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE.- (\$ 367.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3km del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de diciembre de 2.008.-

06/08/10 JUL. N° 81715 \$ 20,50.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 1430/08**, CARATULADO: “RECONSTRUCCIÓN DEL SUMARIO POLICIAL N° 15.408-CH-07, Caratulado: Actuaciones Sumarias Informativas –Protagonistas CHAMORRO LUCIO ARIEL Y BELOTTI EDUARDO. CIUDAD”, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2009. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado EDUARDO DOMINGO BELOTTI, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ. ANTE MI DR. MÓNICA MONTALVETTI ROMANO – SECRETARIA “.- SECRETARÍA N° 3, 01 DE JULIO DE 2009.-PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

06/08/10 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don FAUSTINO ARCIBIA HUALLPA** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín

Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de MAYO del 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81727 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ANA MARIA VELLIDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81726 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **FABIANA PIÑERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril del 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81722 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **CLEMENTE VALENTIN CARRIZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera –Secretario.- San Pedro de Jujuy, 04 de Marzo de 2009.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81730 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ANA CATAcata**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2008.-

03/06/08 JUL. LIQ. N° 81732 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2 a cargo de la Dra. MARTINA L. CARDARELLI, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ANTONIO DIAZ, C.I N° 63.463, y MARIA GASPAS** indocumentada en el Expte N° B-208372/09 “SUCERORIO DE GASPAS, MARIA y DIAZ ANTONIO”. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria DRA. MARTINA CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio del 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81743 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GUILLERMO SEVERO PEMBERTON, L.E. N° 3.997.384**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81737 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de: **TARIFA PEDRO CELESTINO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81740 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTORIA LOZANO DE PUMA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera –Secretario.- San Pedro de Jujuy, 16 de Junio de 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81750 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte N° B-64055/00 “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **SANCHEZ REINALDO, D.N.I. N° 7.227.654**. Se cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: LIZ M. VALDECANTOS.- San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2008.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81739 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **TERESA FRANCISCA JEREZ D.N.I. N° 5.869.360**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81745 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **RUFO ANTONIO MIRANDA ZUÑIGA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 03 de junio de 2009.

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82258 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS herederos y/o acreedores del causante Sra. **URZAGASTE, VIRGINIA ROSA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pro Secretaria: Proc MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA. San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2009

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82257 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del **SR. ALBERTO FELICIANO FREIRE**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- San Salvador de Jujuy, 19 DE JUNIO DEL 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82261 \$17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 en el Expte. N° B- 212.029/09 caratulado: “SUCESORIO: **CARABAJAL, JOSE EMILIO**”, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS.- San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2.009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82253 \$17,70.-